

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO

024-2021-2022-CR

**LA PRESIDENTA DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;
Ha dado la Resolución Legislativa del
Congreso siguiente:**



**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE DELEGA EN LA
COMISIÓN PERMANENTE LA FACULTAD DE LEGISLAR**

Artículo 1. Materias y plazo de la delegación

Delégase en la Comisión Permanente del Congreso de la República, según lo establecido en el inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú, la facultad de legislar a partir del 16 de julio hasta el 21 de julio de 2022, sobre los siguientes asuntos:

- 1. Los dictámenes y proyectos de ley o de resolución legislativa que se encuentren en el Orden del Día y en la agenda del Pleno del Congreso, así como los que se incluyan por acuerdo de la Junta de Portavoces, según sus atribuciones.*
- 2. Las proposiciones del Poder Ejecutivo enviadas con carácter de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.*

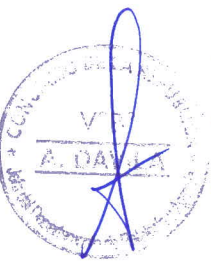
Artículo 2. Limitaciones

Exclúyense de los asuntos a que se refiere el artículo anterior aquellos cuya delegación a la Comisión Permanente no procede, según lo establecido en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 de la Constitución Política del Perú.



Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en el palacio del Congreso, en Lima, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós.




MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República




LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República